

# ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 31 de enero de 2019



---

**Universidad de Valladolid**

Secretaría General



**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sra. Directora General de Universidades e Investigación

Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2019, conforme al artículo 25.1 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, eligió a los siguientes representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Valladolid:

- Representante del Profesorado: D. Darío Fidel Álvarez Álvarez.
- Representante de los Estudiantes: D. Pablo González Rodríguez.
- Representante del Personal de Administración y Servicios: D. Miguel Martínez Santos.


Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Y9Uepmqt+aEdlyWfpcfBmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/02/2019 13:40:18	
<b>Observaciones</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	31/01/2019 17:30:14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Y9Uepmqt+aEdlyWfpcfBmg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Y9Uepmqt+aEdlyWfpcfBmg==</a>		<b>Página</b>	



**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2019, acordó nombrar a los siguientes miembros en el Comité Ético de la Investigación:

**A propuesta de la Comisión de Investigación**

**Rama de conocimiento de Artes y Humanidades:**

- D. Germán Vega García-Luengos.

**Rama de conocimiento de Ciencias:**

- D. Antonio Campillo López.

**Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud:**

- D.ª María Carmen Domínguez Lobatón.

**Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas:**

- D. Jesús Quijano González.

**Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura:**

- D. Darío Fidel Álvarez Álvarez.

**A propuesta de la Comisión de Estudiantes y Empleo**

- D. Mario Crespo Moral (estudiante de doctorado).

**A propuesta del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales**

- D.ª María Dolores Villalonga Martín de Aguilera.

**A propuesta de los Comités Éticos de Investigación Clínica de los Hospitales Públicos de Valladolid**

- D.ª Rosa Conde Vicente.

**A propuesta del Consejo Social**

- D. Luis Carlos Moro González.

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pgoXXqpTbPkbqkKZYr+zPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/02/2019 13:40:16
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	31/01/2019 17:30:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=pgoXXqpTbPkbqkKZYr+zPQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=pgoXXqpTbPkbqkKZYr+zPQ==</a>		





## Universidad de Valladolid

### ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA ADAPTACIÓN, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE Y EN LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE LA CONDICIÓN JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID COMO MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO DE ESTA ÚLTIMA INSTITUCIÓN.


En relación con el procedimiento iniciado mediante solicitud del Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid para la adaptación de la condición jurídica de esta entidad como medio propio personificado de la Universidad de Valladolid (UVa), de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/724/UE, de 26 de febrero (LCSP), en relación con lo previsto en esta materia en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deben tomarse en consideración los siguientes

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 4 de enero de 2018, de entrada en el registro de la Casa del Estudiante, D. Carlos F. Cabezas Pascual, Gerente de la FUNGE, actuando en representación de esta entidad, presenta solicitud de inicio del procedimiento para la adaptación de la declaración de la misma como medio propio de la UVa, en el marco jurídico antes descrito. Se acompaña memoria justificativa, integrada por la siguiente documentación:

1. Informe-propuesta del propio Gerente de la FUNGE al Patronato de esta entidad, para la modificación de estatutos a fin de adaptar su consideración como medio propio de la UVa a los nuevos requerimientos de las leyes 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y 9/2017, de contratos del sector público. ANEXO DOCUMENTAL 1
2. Certificado de los recursos de que dispone la FUNGE (humanos y materiales). ANEXO DOCUMENTAL 2
3. Certificado de la actividad que realiza la FUNGE por encargo de la UVa, a la que se adjuntan dos Anexos (el Anexo I relativo a la información económica de los tres últimos ejercicios cerrados hasta la fecha; el Anexo II relativo al Convenio de Colaboración firmado entre la UVa y la FUNGE de 31 de marzo de 2016 y las dos Adendas al mismo – Alumni, de 12 de enero de 2018 y Magistri, de 14 de febrero de 2018-). ANEXO DOCUMENTAL 3
4. Certificado de la Secretaría del Patronato relativo a la modificación de los Estatutos de la FUNGE para seguir siendo medio propio de la UVa tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (en adelante LCSP), condicionado a la verificación del cumplimiento de los nuevos requisitos previstos en el artículo 32 de la citada norma y la posterior aprobación por el órgano competente de la UVa, el Consejo de Gobierno. ANEXO DOCUMENTAL 4.

Código Seguro De Verificación:	q/IGkLLDdZIw4IXFZixm4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	04/02/2019 10:02:59
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=q/IGkLLDdZIw4IXFZixm4w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=q/IGkLLDdZIw4IXFZixm4w==</a>		





## Universidad de Valladolid

**Segundo.-** A petición de la Gerencia, con fecha 11 de enero de 2019, se emite informe por el Jefe de Servicio de Control Interno de la Universidad de Valladolid (ANEXO DOCUMENTAL 5), en el que se obtiene la siguiente conclusión:

*“Se ha revisado la documentación adjunta, presentada por la Fundación General de la Universidad de Valladolid y entregada a este servicio por el Sr. Gerente con fecha 8 de enero de 2019, de acuerdo con el alcance indicado en el apartado II Objeto y alcance del Informe.*

*Como resultado de esta revisión, este Servicio de Control Interno concluye que no puede deducirse de la documentación presentada por la Fundación General de la Universidad de Valladolid la existencia de aspectos significativos que impidan el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*No obstante, de acuerdo con el apartado 5 del artículo 32 de la citada Ley 9/2017, el incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos en los apartados 2 o 4 de dicho artículo, según corresponda en cada caso, comportará la pérdida de la condición de medio propio personificado y, en consecuencia, la imposibilidad de seguir efectuando encargos a la Fundación General, sin perjuicio de la conclusión de los encargos que estuvieran en fase de ejecución. “*

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Los vigentes estatutos de la FUNGE, aprobados por acuerdo de su Patronato de 13 de febrero de 2015, disponen, en su artículo 5.3), lo siguiente:

*“Para el cumplimiento de los fines señalados en estos estatutos, la Fundación tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Valladolid, a los efectos previstos en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público. En este marco jurídico, podrá recibir el encargo de la realización de una determinada prestación y, en especial, la encomienda de gestión para la ejecución de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de la propia Universidad de Valladolid, que no hayan de realizarse con sujeción al derecho administrativo al no implicar la producción de actos administrativos; todo ello, en los términos que se establezcan en los oportunos acuerdos o convenios suscritos entre ambas entidades, conforme con lo*

Código Seguro De Verificación:	q/IGkLLDdZIw4IXFZixm4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	04/02/2019 10:02:59	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=q/IGkLLDdZIw4IXFZixm4w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=q/IGkLLDdZIw4IXFZixm4w==</a>			



## Universidad de Valladolid

*previsto en el artículo 4.1.n) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el artículo 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”*

En relación con los convenios a que se refiere este precepto, en la actualidad se hallan vigentes los descritos en el apartado 3 de la documentación contemplada en el antecedente primero.

Por su parte, en la disposición transitoria cuarta de la LCSP se establece lo siguiente:

*“Hasta que transcurran seis meses de la entrada en vigor de la presente Ley y resulte exigible (sic), por tanto, las obligaciones establecidas en el artículo 32.2.d) respecto al contenido de los estatutos de las entidades que ostenten la condición de medio propio personificado, éstas seguirán actuando con sus estatutos vigentes siempre y cuando cumplan con los establecido en las letras a), b) y c) del apartado 2 del artículo 32.”*

**Segunda.-** El apartado 1 del artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP) establece que las entidades integrantes del sector público institucional podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores y del resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y en la propia Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, por lo que se refiere a los medios propios personificados de la Universidad de Valladolid, hay que tener en cuenta que el apartado 3 de la Disposición Final 4ª de la LCSP, de carácter básico (según la disposición final primera.3), dispone que, en relación con el régimen jurídico de los medios propios personificados, en lo no previsto en la misma, resultará de aplicación lo establecido en la LRJSP. Asimismo, ha de tenerse en cuenta la disposición transitoria cuarta de la LCSP, también de carácter básico, en la que se establece lo siguiente:

*“Hasta que transcurran seis meses de la entada en vigor de la presente Ley y resulte exigible (sic), por tanto, las obligaciones establecidas en el artículo 32.2.d) respecto al contenido de los estatutos de las entidades que ostenten la condición de medio propio personificado, éstas seguirán actuando con sus estatutos vigentes siempre y cuando cumplan con los establecido en las letras a), b) y c) del apartado 2 del artículo 32.”*

**Tercera.-** En una interpretación contextualizada y finalista de este régimen jurídico, en sus aspectos sustantivos, cabe deducir que la continuidad del régimen jurídico de medio propio de la FUNGE respecto a la UVa, ya establecido en el marco del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, solo puede producirse con cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la LRJSP y en la LCSP.

Código Seguro De Verificación:	q/IGkLLDdZIw4IXFZixm4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	04/02/2019 10:02:59
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=q/IGkLLDdZIw4IXFZixm4w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=q/IGkLLDdZIw4IXFZixm4w==</a>		





## Universidad de Valladolid

En segundo lugar, conforme con la base normativa descrita, y desde una perspectiva procedimental, debe partirse de la necesidad de presentación de solicitud por la representación de la FUNGE en el sentido indicado, acompañada de la necesaria memoria justificativa (artículo 86.3 de la LRJSP); asimismo, parece claro, en el actual marco organizativo y competencial de la UVA, que la formulación de propuesta al respecto ha de recaer, conjuntamente, en los Vicerrectorados de Investigación, Innovación y Transferencia (dada su competencia delegada por el Rector respecto a las relaciones de la UVA con la propia FUNGE según la Resolución rectoral de 23 de mayo de 2018 –BOCyL de 30-5-2018-) de Economía, en función de su carácter de órgano de contratación de la UVA por delegación del Rector conforme a la resolución mencionada, y en el Gerente, conforme con su ámbito de competencias establecido en el artículo 99 de los Estatutos de la UVA, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, en cuanto que la FUNGE ha de actuar, como medio propio, con sujeción a un control análogo al de los propios servicios de la UVA (artículo 32.2.a) de la LCSP).

Esta propuesta de declaración de medio propio personificado ha de basarse en los elementos jurídicos y contables incorporados en la memoria justificativa acreditando el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la LCSP (y, por su remisión, en la LRJSP), e informada por el Servicio de Control Interno de la propia UVA, atendiendo a la analogía funcional con la Intervención General de la Administración del Estado, cuya actuación fiscalizadora se prevé expresamente en la LRJSP (artículo 86.3 de la LRJSP). Esta intervención de un órgano de control económico-financiero en el procedimiento resulta plenamente justificada, por otra parte, con base en los principios de mejora de la eficiencia, incremento de la transparencia, racionalización de la estructura administrativa e incremento de la seguridad jurídica.

Finalmente la competencia del Consejo de Gobierno para aprobar la adaptación al régimen jurídico descrito de la declaración de la FUNGE como medio propio y servicio técnico de la UVA, con base en la propuesta descrita, deriva analógicamente de la que se atribuye expresamente a este órgano colegiado en los Estatutos de la UVA, en relación con la aprobación de los reglamentos de centros, departamentos, institutos universitarios y servicios: no puede obviarse, como se ha expresado anteriormente, que el funcionamiento de la FUNGE, en cuanto medio propio y servicio técnico de la UVA, estará sujeto, en todo caso, a los mismos controles que el de estas unidades integrantes de la estructura organizativa de la UVA.

**Cuarta.-** Del análisis del expediente instruido en este procedimiento, de acuerdo con la descripción contenida en los antecedentes, se desprende una acreditación suficiente del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigibles, conforme a la normativa aplicable, para la estimación de la solicitud formulada por la representación de la FUNGE en el presente procedimiento. No obstante, como se expresa en el informe del Jefe de Servicio de Control Interno, debe tenerse en cuenta cómo esta adaptación de la declaración del carácter de medio propio y servicio técnico de la UVA constituye un acto administrativo condicionado de forma

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q/IGkLLDdZIw4IXFZixm4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	04/02/2019 10:02:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=q/IGkLLDdZIw4IXFZixm4w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=q/IGkLLDdZIw4IXFZixm4w==</a>			



## Universidad de Valladolid

permanente, en su vigencia, a la subsistencia de las condiciones y requisitos tipificados legalmente en que pueda basarse su aprobación inicial por el Consejo de Gobierno. En particular, a la modificación de sus estatutos en los términos exigidos en el artículo 32.6 de la LCSP.


Con base en cuanto antecede, vistos los Estatutos de la Universidad de Valladolid, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la LCSP, la LRJSP, y las restantes normas de carácter general aplicables en este procedimiento, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 31 de enero de 2019, a propuesta del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, la Vicerrectora de Economía y el Gerente de la Universidad de Valladolid,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud presentada por la representación de la FUNGE, descrita anteriormente, y, en consecuencia, declarar que la FUNGE constituye medio propio y servicio técnico de la UVa en los términos previstos en el artículo 32 de la LCSP y en el artículo 86 de la LRJSP, lo que se notificará conforme lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

**SEGUNDO.-** La presente declaración estará condicionada, en sus efectos iniciales, a la modificación de los estatutos de la propia FUNGE, conforme con lo previsto en el artículo 32.2, penúltimo párrafo, de la LCSP.

**TERCERO.-** La FUNGE deberá proceder a la publicación de su condición de medio propio y servicio técnico de la UVa en la Plataforma de Contratación correspondiente, previamente a la recepción de cualquier encargo de la UVa.

Código Seguro De Verificación:	q/IGkLLDdZIw4IXFZixm4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	04/02/2019 10:02:59	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=q/IGkLLDdZIw4IXFZixm4w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=q/IGkLLDdZIw4IXFZixm4w==</a>			




**SOLICITUDES DE DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS**

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	C/C/E	DEDICACIÓN	CARÁCTER DE LA PLAZA	UD
Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioterapia	OFTALMOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	Profesor Asociado	P03	2º CUATRIMESTRE	011B
Derecho Mercantil, del Trabajo e Internacional Privado	DERECHO MERCANTIL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	Profesor Asociado	P04	2º CUATRIMESTRE	014H
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	Profesor Asociado	P06	2º CUATRIMESTRE	097B
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	Profesor Asociado	P05	2º CUATRIMESTRE	097D
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	Profesor Asociado	P06	2º CUATRIMESTRE	097D
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	Profesor Asociado	P06	2º CUATRIMESTRE	097D
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	Profesor Asociado	P03	2º CUATRIMESTRE	097D
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	Profesor Asociado	P06	2º CUATRIMESTRE	097G
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SORIA	Profesor Asociado	P03	2º CUATRIMESTRE	097L
Fundamentos del Análisis Económico e Historia e Instituciones Económicas	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	Profesor Asociado	P03	2º CUATRIMESTRE	034C
Lengua Española	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (Alemán)	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTRPRETACIÓN, SORIA	Profesor Asociado	P03	2º CUATRIMESTRE	049K4
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE COMERCIO, VALLADOLID	Profesor Asociado	P06	2º CUATRIMESTRE	068A
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	Profesor Asociado	P03	2º CUATRIMESTRE	068A
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	Profesor Asociado	P03	2º CUATRIMESTRE	068D

**Universidad de Valladolid**  
**Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado en la**  
**sesión de Consejo de Gobierno**  
**de fecha 31 de enero de 2019**  
**La Secretaria General,**

23/01/2019


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	30cdakeTwiPgh04tynjMVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/02/2019 13:40:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=30cdakeTwiPgh04tynjMVA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=30cdakeTwiPgh04tynjMVA==</a>			

**CAMBIO DE DEDICACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS**

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	ID_PLAZA	UD	C/C/E	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL	CARÁCTER DE LA PLAZA INICIAL	CARÁCTER DE LA PLAZA FINAL
Derecho Mercantil, del Trabajo e Internacional Privado	DERECHO MERCANTIL	FACULTAD DE COMERCIO, VALLADOLID	K014K51/RP08002	014C	Profesor Asociado	P03	P06	2º CUATRIMESTRE	2º CUATRIMESTRE
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	K097K54/RP08033	097I	Profesor Asociado	P03	P05	2º CUATRIMESTRE	2º CUATRIMESTRE
Lengua Española	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (Inglés)	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, SORIA	K049K36/RP08036	049K2	Profesor Asociado	P03	P06	2º CUATRIMESTRE	2º CUATRIMESTRE
Urbanismo y Representación de la Arquitectura	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	K072K06/RP08011	072A	Profesor Asociado	P05	P06	ANUAL	2º CUATRIMESTRE
Urbanismo y Representación de la Arquitectura	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	K072K06/RP08033	072A	Profesor Asociado	P03	P06	ANUAL	2º CUATRIMESTRE

**Universidad de Valladolid**  
**Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado en la**  
**sesión de Consejo de Gobierno**  
**de fecha 31 de enero de 2019**  
**La Secretaria General,**


23/01/2019

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	30cdakeTwiPgh04tynjMVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/02/2019 13:40:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=30cdakeTwiPgh04tynjMVA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=30cdakeTwiPgh04tynjMVA==</a>			

**TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES IMPRORRROGAGLES  
-ESTABILIZACIÓN-**

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CATEGORIA INICIAL	PUESTO	CATEGORIA FINAL	OFERTA DE EMPLEO
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, Expresión Gráfica en la Ingeniería, Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, Ingeniería Mecánica e Ingeniería de los Procesos de Fabricación	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	K007K50/RP06006	Profesor Contratado Doctor Básico	2018
Derecho Mercantil, del Trabajo e Internacional Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	Profesor Ayudante Doctor	K014K49/RP06002	Profesor Contratado Doctor Básico	2019
Derecho Mercantil, del Trabajo e Internacional Privado	DERECHO MERCANTIL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	Profesor Ayudante Doctor	K014K49/RP06003	Profesor Contratado Doctor Básico	2019
Didáctica de la Lengua y de la Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	Profesor Ayudante Doctor	K018K48/RP06001	Profesor Contratado Doctor Básico	2019
Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	K048K50/RP06006	Profesor Titular de Universidad	2019

**Universidad de Valladolid**  
**Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado en la**  
**sesión de Consejo de Gobierno**  
**de fecha 31 de enero de 2019**  
**La Secretaria General,**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	30cdakeTwiPgh04tynjMVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/02/2019 13:40:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=30cdakeTwiPgh04tynjMVA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=30cdakeTwiPgh04tynjMVA==</a>			